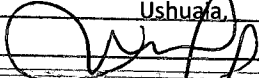




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MUNICIPIO DE ENTIDAD LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/09/18	Hs. 13:02
Numero: 1054	Fojae: 3
Expto. N°	
Grado:	Ushuaia
Recibido:	

NOTA N° 162/18.

LETRA: B.U.C.R

21 SET. 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente, para ser incorporada en la próxima sesión ordinaria.

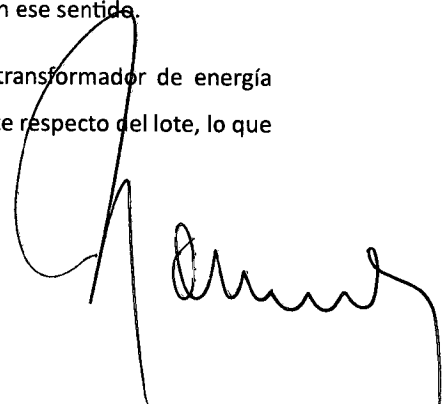
El mismo tiene por objeto SUSPENDER, para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Q-5E-20, la aplicación del inciso "Normas de procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas familiares." Apartado: 5- "Cercos perimetrales" del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3967.

Como resulta de su conocimiento, los vecinos propietarios de la mencionada parcela concurren a la Comisión N° 3 de Planeamiento y Obras Públicas con el objeto de exponer su problemática y solicitar la intervención de este Cuerpo que permita resolverla. Allí nos hicieron saber que se encuentran intimados por el Municipio a adecuar el muro perimetral a la normativa vigente para el sector, argumentando que el mismo fue ejecutado en razón de la relación conflictiva que mantienen con un vecino colindante y adecuar el patio para que este pueda ser utilizado de manera segura por sus hijos dado el importantísimo desnivel que presenta el predio.

Posteriormente y con el objeto de constatar esta situación nos dirigimos al domicilio, donde pudimos observar claramente la problemática, confirmando que los muros ofician a su vez de contenciones de las terrazas creadas en el predio para generar espacios útiles de juego y esparcimiento.

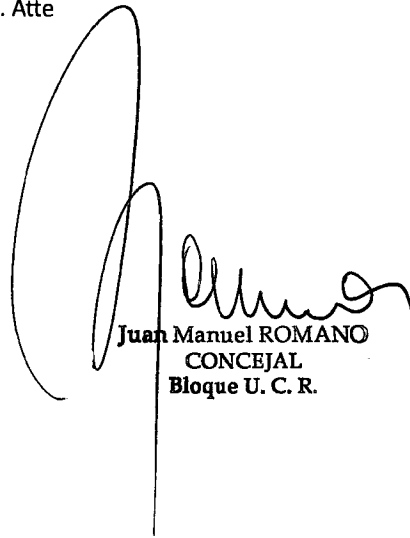
En conversaciones con el vecino nos manifestó su voluntad de acceder a la relocalización del tanque de agua que invade el retiro lateral del predio (intimado por el Municipio) deponiendo su intención de solicitar una excepción en ese sentido.

Además se pudo constatar la presencia de un transformador de energía montado en el frente de la parcela a una altura poco conveniente respecto del lote, lo que representa un verdadero peligro para los vecinos del barrio.



Entendiendo que la excepción solicitada por los vecinos habilita un marco temporal para que estos puedan continuar con el desarrollo de su vivienda, es que solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción de la presente ordenanza.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte



**Juan Manuel ROMANO**  
**CONCEJAL**  
**Bloque U. C. R.**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

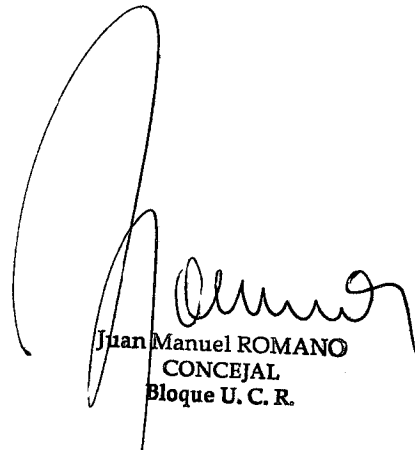
ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER, para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Q-5E-20, la aplicación del inciso "Normas de procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas familiares." Apartado: 5- "Cercos perimetrales" del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3967.

ARTÍCULO 2°.- La suspensión enunciada en el artículo precedente tendrá un plazo de cuarenta y ocho meses, vencido este se reevaluará su renovación y/o reglamentación definitiva.

ARTÍCULO 3°.- Condicionar lo establecido en el ARTICULO 1°, a la reubicación del tanque de agua que se encuentra localizado en el retiro lateral del predio.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, cumplido, ARCHIVARSE

ORDENANZA MUNICIPAL N°  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.